

Pregón del ajusticiamiento del gobernador de Gran Canaria Pedro de Algaba (1480)

TRUJILLO YÁNEZ, GUSTAVO ALEJO

Universidad del Atlántico Medio

[0009-0005-4471-3250](https://doi.org/10.5281/zenodo.10990271)

doi.org/10.5281/zenodo.10990271

Resumen

A finales del mes de mayo de 1480, el capitán Juan Rejón ordenó la ejecución pública del gobernador Pedro de Algaba, en pleno proceso de la conquista de la Isla de Gran Canaria. El ajusticiamiento fue pregonado por el trompeta Juan Francés, quien luego se convirtió en el primer pregonero de la ciudad de Las Palmas.

Palabras clave

ajusticiamiento , pregón , atabales , trompeta , Juan Francés (trompeta, pregonero)

La conquista de Gran Canaria (1478-1483), promovida por los Reyes Católicos, se caracterizó por las disputas internas entre los propios protagonistas de la empresa militar. Estos desencuentros tuvieron su punto álgido con el ajusticiamiento del gobernador Pedro de Algaba, a manos de su oponente el capitán Juan Rejón. La ejecución de Algaba se verificó a finales del mes mayo de 1480, en la plaza de San Antón, en pleno campamento o real castellano, tras un proceso, que, según las crónicas duró diecisiete días. La ceremonia fue anunciada por el pregonero Juan Francés, quien ya servía como trompeta de la tropa, según refirió Abreu Galindo, a comienzos del siglo XVII: "Fue pregonero un maestre Juan Francés, que servía de trompeta a los de a caballo, y desta manera quedó". Otras versiones de la conquista añaden a la voz del voceador, los sonidos de trompetas y atabales, instrumentos habituales en las campañas militares: "Algaba fue degollado en la plaza de San Antón con trompetas y atabales, y con voz de pregonero que manifestaba su delito por traidor a la corona real" (Crónica Ovetense).

El trompeta Juan Francés ha pasado a la historia por ser el pregonero del primer Ayuntamiento o Concejo de la Isla, institución que se mantuvo vigente hasta comienzos del siglo XIX. El Fuero y Privilegio Real de la Isla de Gran Canaria, otorgado por los Reyes Católicos el 20 de diciembre de 1494, fijó en dos el número de pregoneros que debían de servir como oficiales del Cabildo. Como ya señaló Aznar Vallejo, su misión consistía en hacer públicos los acuerdos del Concejo, especialmente en lo tocante a las ordenanzas y arrendamiento de rentas. También colaboraban en los pregones y mandamientos judiciales, por lo que tenían asignado un arancel. Las Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531) recogen el *Arancel del pregonero*, sacado en 1555 de un original o *tablilla*, firmada por el que fue gobernador de la Isla Lope de Sosa, que reproducimos a continuación.

Tabla de los derechos que an de llevar los pregoneros en esta Cibdad Real de Las Palmas

Primeramente, de las almonedas que se hazen en las plaças y lugares públicos a de llevar quinze maravedís al millar 15.

Yten, de los tres pregones que se dan de qualesquier byenes de execuciones, aunque sean en poca o en mucha cantidad por cada uno tres maravedís 3.

Yten, del remate de las execuciones sy ay ponedor a los bienes sy es de contía de myll maravedís arriba, aunque sea en la mayor cantidad medio rreal, e sy fuere de myll maravedís abaxo diez maravedís habiendo ponedor, y sy no obiere ponedor la mytad que se entiende de mayor [roto] ravedís y de myll maravedís abaxo cinco maravedís 21, 10, 5.

Yten, de emplazar a qualquier persona dos maravedís 2

Yten, de qualquier pregón ordinario quatro maravedís 4

Yten, de llamar a qualquier persona en esta cibdad quatro maravedís y si fuere en Triana otros quatro maravedís 4

Yten, de los pregones que se dan de lo crimen en la cárcel ansy de absentes como de los que se tasa de cada reo diez maravedís 10

Yten por pregonar cada persona de los que afrento [roto] tormento de cada uno un rreal todo lo suso [roto] tiende de moneda de Canaria.

Lope de [roto].

Poco se sabe sobre las personas que ejercieron este oficio a lo largo de los años finales de la Edad Media y durante toda la Modernidad en Gran Canaria, debido a la desaparición de los libros de actas del Ayuntamiento de la Isla. El recurso a otras fuentes nos permite conocer algunos nombres, como los de Juan de Lías y Francisco de Plasencia (1531-1533), Juan Hernández o Fernández (1536-1538), Martín Pérez (1552), Jorge Afonso (1553-1554) o Juan de Plasencia (1539-1555), entre otros.

Fuente:

Abreu Galindo, Fr. José de, *Historia de la conquista de las siete islas de Canaria*. Edición crítica con introducción, notas e índice por Alejandro Cioranescu. Santa Cruz de Tenerife: Goya Ediciones, 1955.

Bibliografía:

Álvarez, Rosario y Siemens, Lothar, *La música en la sociedad canaria a través de la historia. I Desde el periodo aborigen hasta 1600*. Madrid: Cronoimagen, 2005.

Aznar Vallejo, Eduardo, *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla (1478-1526)*. Madrid: Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1992.

Cullén del Castillo, Pedro, *Libro Rojo de Gran Canaria o Gran Libro de Provisiones y Reales Cédulas*. Introducción, notas y transcripción. Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 1947.

Morales Padrón, Francisco, *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*. Transcripción y estudio. Sevilla: Ediciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, 1974.

Morales Padrón, Francisco, *Canarias: Crónicas de su conquista*. Transcripción, estudio y notas. Sevilla: Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas-El Museo Canario, 1978.

Publicado: 12 Mar 2024 **Modificado:** 20 Ene 2025

Referenciar: Trujillo Yáñez, Gustavo Alejo. "Pregón del ajusticiamiento del gobernador de Gran Canaria Pedro de Algaba (1480)", *Paisajes sonoros históricos*, 2024. e-ISSN: 2603-686X. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1623/las-palmas>.

Recursos



Plaza de San Antón. Detalle de la Planta del sitio de Canaria. Próspero Casola (1599). Archivo General de Simancas



Ermita de San Antonio Abad. Herrman Kurt (1940-1945). FEDAC-Cabildo de Gran Canaria.